



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2026-MDM/C

Mala, 05 de febrero del 2026

VISTO:

El Memorándum N°003-2026-A-MDM, con fecha de recepción 05 de febrero del 2026, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe N°0130-2026-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 05 de febrero del 2026, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N°0138-2026-OGRRHH/OGA/MDM, con fecha de recepción 05 de febrero del 2026, suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, menciona que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDM/C, del 01 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mala, y conforme a sus disposiciones, la Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Mala; de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales. Por delegación del Alcalde, dirige la ejecución, a través de los órganos a su cargo, de la política institucional con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los planes institucionales, sus funciones la regulan el artículo 10° de la citada norma;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre remoción y designación;

Que, mediante Memorándum N°003-2026-A-MDM, con fecha de recepción 05 de febrero del 2026, suscrito por el Despacho de Alcaldía, sugiere designar como Gerente Municipal al Abog. Miguel Angel Manco Balcázar;

Que, mediante Informe N°0130-2026-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 05 de febrero del 2026, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumple con remitir los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación correspondiente en cuanto a su competencia;

Que, mediante Informe N°0138-2026-OGRRHH/OGA/MDM, con fecha de recepción 05 de febrero del 2026, suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la evaluación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Pág. 02 de la Resolución de Alcaldía N° 027-2026-MDM/C

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

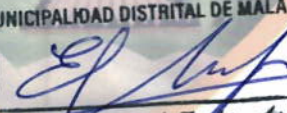
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Abog. Miguel Angel Manco Balcazar, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mala, concediendo las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a su cargo, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad municipal, bajo el régimen laboral D.L. N°1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, asimismo, a la Oficina General de Atención Al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de que cumpla con la notificación de la presente Resolución a las demás áreas administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Resolución en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Prof. Julio Marquín Espinoza
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA

